



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Asamblea Legislativa Departamental
Pando



LEY DEPARTAMENTAL N°.....056.....

DEL..VEINTIDOS...DE.....ABRIL.....DE 2016

LUIS ADOLFO FLORES ROBERTS
GOBERNADOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DE
PANDO

POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE PANDO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY DEPARTAMENTAL:

LEY DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE RELACIONAMIENTO
INTERNACIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (OBJETO) La presente Ley tiene por objeto desarrollar la legislación de relacionamiento Internacional del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, en el marco de la competencia compartida prevista en el numeral 5 del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 699 Básica de Relacionamiento Internacional de las Entidades Territoriales Autónomas, y el Estatuto Autonómico Departamental de Pando.

Artículo 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN) La presente Ley se aplica a las actividades de relacionamiento internacional que realice el Gobierno Autónomo Departamental de Pando, con otras entidades sub nacionales de otros Estados, o instancias dependientes de organizaciones internacionales del mismo nivel sub nacional, para la realización de acciones de interés común, en el marco de la política exterior del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 3. (PRINCIPIOS) I. En el marco de la Política Exterior del Estado Plurinacional de Bolivia el Gobierno Autónomo Departamental de Pando asume los principios establecidos en el Artículo 4 de la Ley 699 de Relacionamiento Internacional.

II. Los principios generales del Derecho Internacional son considerados en la presente Ley Departamental en el marco del Derecho Interno.

Artículo 4. (FINES) Los fines de la presente Ley son los insertos en el Artículo 5 de la Ley 699 de relacionamiento Internacional.

Artículo 5. (DEFINICIONES) Las definiciones establecidas en la presente Ley y la terminología utilizada se encuentran insertas en el artículo 6 de la Ley 699 de la ley de Relacionamiento Internacional.

